



Fecha: 26 de junio de 2020

OFICIO: OIC/210/2020

ASUNTO: Se notifica orden de auditoría

C. AGUSTIN GUSTVAVO PALMA VERGARA

PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE LA TRINIDAD CHAUTENCO, CUAUTLANCINGO

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N LA TRINIDAD CHAUTENCO, CUAUTLANCINGO PUEBLA.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 168 y 169 fracciones II, III, V, X y XXIII de la Ley Orgánica Municipal y con base en el Programa Anual de Auditorías 2020 del Órgano Interno de Control, se le notifica la orden de auditoría número **AI/06/2020** que corresponde a una **Auditoría de Cumplimiento** y una **Auditoría Financiera** a la **Junta Auxiliar de La Trinidad Chautenco**, con el objeto de revisar el ingreso, egreso y control interno de los recursos públicos recaudados y/o transferidos, administrados y ejercidos durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2020, así como verificar que las operaciones y transacciones respectivas se hayan apegado al marco normativo correspondiente.

La auditoría se llevará a cabo a partir del día **29 de junio y hasta el día 14 de agosto de 2020**, pudiendo ampliarse o reducirse según la naturaleza y complejidad de las actividades; y se realizará en las instalaciones de la presidencia auxiliar a su cargo así como en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar, por lo que se le pide que asigne un área específica para que pueda ser utilizada por el grupo auditor y proporcione las facilidades necesarias para que tengan acceso a la documentación relacionada a los ingresos y egresos, activos, bienes, inventario y demás bienes e información vinculada con el objeto de las auditorías.

El personal auditor es el siguiente, quien podrá actuar en forma individual o conjunta:

Nombre	Cargo en la auditoría
Lic. Pedro Jaramillo Juárez	Responsable de auditoría
CP. Patricia Flores Flores	Auditora
Lic. Tiburcio Noel Flores Zitle	Auditor
Lic. María del Rosario de los Santos Vázquez	Auditora
C. Teresa Ramírez Carrillo	Auditora

No omito informarle que la negativa de entregar la información solicitada o entregar información falsa o alterada, así como los actos de simulación que se presenten para retardar y obstaculizar la labor fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración, me despido.

ATENTAMENTE

“GOBIERNO INCLUYENTE”

P. OSCAR ALONSO RAMÍREZ SARMIENTO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. María Guadalupe Daniel Hernández. Presidenta Municipal de Cuautlancingo. Para su conocimiento. Presente.

